

44000

RESOLUCIÓN No. 0893 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG CON NIT 901.600.807-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUACAMAYAS FINCA YULUKA DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0088 del 12 de enero de 2024, debidamente posesionada mediante acta número 257 del 15 de enero de 2024, encargo prorrogado a partir del 15 de octubre de 2024 y hasta el 14 de enero de 2025 mediante Resolución No. 4800 del 15/10/2024, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, " Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

44000

RESOLUCIÓN No. 0893 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG CON NIT 901.600.807-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUACAMAYAS FINCA YULUKA DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG**, es una entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 1684 del 08 de septiembre de 2023, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No. **202444400000177572** de fecha 19 de septiembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, la señora **ANGELA VICTORIA BENITEZ CLARO** Representante Legal de la **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG**, realizó solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. **0323** del 24 de mayo de 2024, anexando documentos en cinco CDs.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2024, dirigido a la señora **ANGELA VICTORIA BENITEZ CLARO** Representante Legal de la **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó que una vez revisados los documentos remitidos en los 5 CDs para la modalidad **Internado**, no cuentan con lo requerido para el trámite de Renovación de la Licencia de Funcionamiento, para los componentes legal, técnico PIYC, técnico nutrición, administrativo talento humano y financiero.

Que mediante oficio radicado bajo el No. **202444400000190692** de fecha 03 de octubre de 2024, dirigido a la Directora encargada del ICBF Regional Cundinamarca, la Sra. **ANGELA VICTORIA BENITEZ CLARO** Representante Legal de la **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG**, remitió la documentación solicitada por cada componente en cinco (05) CDs para continuar con la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2024, dirigido a la señora **ANGELA VICTORIA BENITEZ CLARO** Representante Legal de la **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió la primera retroalimentación tras el resultado de verificación documental componente así:



44000

RESOLUCIÓN No. 0893 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG CON NIT 901.600.807-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUACAMAYAS FINCA YULUKA DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

"(...) COMPONENTE LEGAL

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1.3		NO	Faltan con fecha de expedición no mayor a 90 días los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas de la Junta Directiva- esto es ANGELA VICTORIA BENITEZ CLARO y ASCENED TRUJILLO RODRIGUEZ.  Faltan con fecha de expedición no mayor a 90 días los antecedentes disciplinarios y fiscales de la Fundación.
1.7		NO	Concepto sanitario favorable y vigente para la sede en donde se prestará el servicio, teniendo en cuenta que el allegado es <b>FAVORABLE CON REQUERIMIENTO</b> . Teniendo en cuenta que la Fundación actualmente cuenta con licencia provisional debe acreditar la totalidad de los requisitos y tener concepto favorable sin requerimientos

COMPONENTE TECNICO PIYC

1. El documento de la PIYC radicado en solicitud oficio No 202444400000190692 de fecha 3 de octubre de 2024, es diferente al radicado en el marco de ajuste anual de la Propuesta de implementación y cualificación con fecha de 17 septiembre 2024, se envía observaciones para ser ajustadas con fecha del 25 de septiembre y con fecha de envío el 02 de octubre, sin obtener respuesta alguna. Se adjunta correo.
2. El documento radicado tampoco tiene en cuenta las observaciones realizadas en la visita de renovación de licencia de funcionamiento realizada el 18 y 19 de abril de 2024.
3. Los anexos enviados se encuentran en desorden, se debe tener las evidencias tal cual como lo estipula el documento y organizado de la forma que establece la estructura de la PIYC: Propuesta de implementación (Evidencias del microsistema, mesosistema y exosistema) y Propuesta de Cualificación (Cualificación del talento humano, Prevención de situaciones de riesgo, Estrategia s para el mejoramiento continuo y Herramientas de participación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo). Se debe justificar por medio de cronogramas de ejecución de las actividades.

Se solicita el envío del documento PIYC final y con los ajustes pertinentes y el envío de los anexos organizados como se refiere anteriormente.

44000

RESOLUCIÓN No. 0893 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG CON NIT 901.600.807-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUACAMAYAS FINCA YULUKA DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

COMPOENTE TECNICO 2 SALUD Y NUTRICION

2. COMPONENTE TECNICO SALUD Y NUTRICION			
2.3.8	Encuesta de aceptabilidad de la alimentación suministrada	Aplica	FALTA REMITIR DOCUMENTO
2.3.9	Personal Manipulador de Alimentos	Aplica	FALTA REMITIR DOCUMENTO

COMPONENTE ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO

	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
3.3.1	<p><b>Perfiles.</b>                      Licencias de funcionamiento: Solicite las hojas de vida y los soportes correspondientes del talento humano propuesto por la entidad, de acuerdo con la modalidad y población que aspira desarrollar, y determine si cumplen con el perfil exigido.                      Nota 1: Los operadores de las modalidades de acogimiento residencial que prestan sus servicios a niñas, niños, adolescentes y mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en PARD, con discapacidad, podrán realizar ajustes razonables a la contratación del talento humano, flexibilizando el número y el tiempo de dedicación.                      Nota 2: Para el caso de talento humano adicional técnico para la atención directa a niñas, niños y adolescentes que sean estrictamente necesarios para la prestación del servicio, el operador deberá presentar la aprobación emitida por el supervisor del contrato.</p>		NO	Se encuentran hojas de vida incompletas, contratos sin la parte final donde se evidencia la fecha de la suscripción y fecha de terminación, se evidencian soportes de hojas de vida subidas en foto, documentos ilegibles
3.3.2	<p><b>Proporción.</b>                      Licencias de funcionamiento. Solicite la relación de talento humano del talento humano propuesto por la entidad, de acuerdo con la modalidad y población que aspira desarrollar, y determine si cuenta con la proporción suficiente para la atención de los cupos solicitados.</p>		NO	Se evidencia 25 hojas de vida relacionadas en cuadro relación talento humano, se encuentran 25 hojas de vida y 26 consultas de antecedentes, por lo anterior no se sabe si falta relacionar una persona y adjuntar hoja de vida o sobra unos antecedentes se debe revisar y ajustar la información

44000

RESOLUCIÓN No. 0893 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG CON NIT 901.600.807-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUACAMAYAS FINCA YULUKA DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

3.3.3.	Plan de Selección, inducción, formación y capacitación  Licencias de funcionamiento. Solicite el documento de Plan de Selección, inducción, formación y capacitación, y determine su cumplimiento de acuerdo a lo exigido en el lineamiento de la modalidad y/o población que aspira desarrollar.	Si	Se evidencia documento plan de selección inducción, reinducción y capacitación, se requiere revisar en visita soportes de implantación y desarrollo
3.3.4.	Manual de funciones  Licencias de funcionamiento. Solicite el documento de Manual de Funciones, y determine su cumplimiento de acuerdo con lo exigido en el lineamiento de la modalidad y/o población que aspira desarrollar.	Si	Cuenta con documento manual de funciones, el cual cuenta con descripción de cada uno de los cargos acorde a los establecidos en el manual de funciones para la Modalidad
3.3.5.	Afiliación al Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud. Establezca la muestra de hojas de vida a verificar, y con base a ello determine si el talento humano se encuentra formalmente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	En verificación	Cuenta con documentos de certificación de afiliación a salud, fondo de pensiones y ARL (...)

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, solicitó a los profesionales del Grupo de Asistencia Técnica y a la profesional del grupo jurídico de la Regional, realizar el 17/10/2024 la primera Asistencia técnica a la **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG**, conforme a la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para desarrollar el servicio de Apoyo Psicológico Especializado, por medio de la plataforma Microsoft Teams así:

\*COMPONENTE TECNICO RYC Y ANEXOS SAIRA CATALINA GOMEZ 9:00 AM  
 COMPONENTE ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO VIVIANA KATHERINE VASQUEZ 9:00AM  
 COMPONENTE LEGAL-YESENIA LOPEZ AREVALO 2: 00 PM  
 COMPONENTE FINANCIERO – CRISTHIAN DAVID MARTINEZ MOJICA 2:30 PM  
 COMPONENTE TECNICO 2 SALUD Y NUTRICION JORGE RUBIO – ELIANA SANCHEZ 3:00 PM  
 COMPONENTE ADMINISTRATIVO INFRAESTRUTURA – SANDRA CASTILLO 4:00 PM”.

Que mediante acta de reunión comité sin número de fecha 17 de octubre de 2024 vía plataforma Microsoft Teams, el Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Cundinamarca del ICBF, realizó asistencia técnica a la **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG** para fortalecer y ampliar conocimientos, con el ánimo de realizar acompañamiento y fortalecimiento para la mejora continua frente al componente

44000

RESOLUCIÓN No. 0893 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG CON NIT 901.600.807-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUACAMAYAS FINCA YULUKA DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

técnico proceso de atención, anexo de historia de atención, egresos y la propuesta de implementación y cualificación y el componente administrativo talento humano, en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que mediante acta de reunión comité # 001 de fecha 18 de octubre de 2024 vía plataforma Microsoft Teams, el Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Cundinamarca del ICBF, realizó orientaciones a la **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG**, frente a la guía técnica del componente de alimentación y nutrición, la guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, estrategia de información, educación y comunicación en seguridad alimentaria y nutricional del ICBF de acuerdo al proceso de la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de noviembre, dirigido a la señora **ANGELA VICTORIA BENITEZ CLARO** Representante Legal de la **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó que los días 06 y 07 de noviembre de 2024 se programa la visita de verificación de requisitos técnicos y administrativos a la sede operativa ubicada en la Vereda Guacamayas Finca Yuluka del Municipio de Apulo, Departamento de Cundinamarca, para la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2024 dirigido a la señora **ANGELA VICTORIA BENITEZ CLARO** Representante Legal de la **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió el resultado de la verificación por componentes de la visita realizada los días 06 y 07 de noviembre a la sede Operativa ubicada en la Vereda Guacamayas Finca Yuluka del Municipio de Apulo, Departamento de Cundinamarca así:

**(...) COMPONENTE TECNICO  
ANEXOS DE HISTORIA DE ATENCIÓN**

**EGRESOS**

- *Enviar los soportes faltantes, descritos en la presente acta, de los egresos de la muestra seleccionada ANDRES FELIPE LAZARO CAPIRA, DIDIER FELIPE CORTES VALENCIA, JOSE ANTONIO PEREZ ARBELAEZ, JOSE DAVID GUITIERREZ LOAIZA, DIEGO MELO GOMEZ*
- *Asistencia Técnica en cuanto a egresos*
- *Realizar la organización de la carpeta de egresos con los documentos requeridos de acuerdo con el motivo de egreso.*
- *Se recomienda retirar todos los ganchos de cosedora de los documentos de las evidencias por temas de conservación y calidad de los documentos*

44000

RESOLUCIÓN No. 0893 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG CON NIT 901.600.807-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUACAMAYAS FINCA YULUKA DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

**PROPUESTA DE IMPLEMENTACION Y CUALIFICACIÓN**

- Se recomienda retirar todos los ganchos de cosedora de los documentos de las evidencias por temas de conservación y calidad de los documentos. Y en las nuevas carpetas de las evidencias de la PIYC aprobada no se anexen los documentos con ganchos de cosedora.
- Se recomienda realizar la ejecución de la Propuesta de Implementación y Cualificación de acuerdo con el documento aprobado el 05 noviembre 2024.
- Realizar Socialización de la Propuesta de implementación y Cualificación aprobada el 05 de noviembre 2024, con todo el equipo del operador. Enviar acta de socialización en la que se anexe también soportes de organización de las carpetas de las evidencias de la nueva PIYC (Evidencias de implementación: microsistema, mesosistema y exosistema. Evidencias de cualificación: Cualificación de talento humano, Prevención de situaciones de riesgo, Estrategias para el mejoramiento continuo, Herramientas de participación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo) Y dejar soportado con el cronograma aprobado por cada tema.

**COMPONENTE COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN**

- Remitir videos con tomas de temperatura de los equipos de almacenamiento en frío que no cumplieron con los parámetros de refrigeración (Refrigerador 2 y Refrigerador de Descongelación de cárnicos.
- Remitir fichas técnicas de alimentos de acuerdo con la retroalimentación recibida por parte de la nutricionista del ICBF Regional Cundinamarca.
- Remitir soportes de gestiones en salud de los beneficiarios de acuerdo con las observaciones planteadas en el acta.

**COMPONENTE ADMINISTRATIVO**

**DOTACION BASICA DE DORMITORIO**

Se encuentra que se realiza reposición por deterioro días antes de la visita, se evidencian camas con tablas completas en buen estado, se realiza cambio de algunos protectores de colchón y cambio de cubre lechos, sin embargo las entregas no se encuentran documentadas en formatos de entrega y reposición, los formatos de entrega inicia presentan una inconsistencia registrando entrega de cobijas las cuales no son entregadas por el clima de la zona.

Debido a la entrega masiva de dotación la bodega principal requiere de completar el stop de sábanas, cubre lechos, almohadas, toallas, protectores de colchón para próximas reposiciones por deterioro e ingresos

**- DOTACION PERSONAL**

Se solicita realizar revisión de formatos, diligenciar de manera completa, legible, sin tachones, acorde con la periodicidad y a la cantidad de elementos, se recuerda que la dotación debe estar acorde a lo establecido en el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS v2 por lo que se recuerda **A partir de la entrega de la dotación inicial, se deben reponer por uso o necesidad, cada vez que se requiera, los elementos de dotación, de tal forma que la niña, el niño o el adolescente, cuente permanentemente mínimo con la cantidad de elementos de dotación personal establecida, en buen estado (sin rotos, que no esté descosida, deteriorada, descolorida, sin remiendos, etc.) y que sea de su talla.**

44000

RESOLUCIÓN No. 0893 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG CON NIT 901.600.807-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUACAMAYAS FINCA YULUKA DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

*Por lo anterior se solicita que se verifique la dotación total de los beneficiarios, se organice y ajuste de acuerdo con los criterios de cantidad y calidad establecidos en el manual operativo, además de unificar criterios de registros, buscar e implementar estrategias que permitan una mayor organización, capacitación a formadores y personal de lavandería para el manejo de la entrega, diligenciamiento, Lavado, marcación, organización de los elementos de dotación personal*

*Se sugiere la posibilidad de reforzar la lavandería con personal adicional aprobado por la supervisión y contemplar la posibilidad de conseguir una lavadora secadora tipo industrial teniendo en cuenta que por el clima y condiciones de la zona se hace necesario realizar lavado de ropa, sábanas y toallas diariamente y el volumen es elevado*

*Teniendo en cuenta el stop de dotación encontrado en bodega, donde se evidencia gran cantidad para población masculina, se solicita ampliar el stop de dotación para población femenina teniendo en cuenta que en el momento que ingrese población esta población se debe tener elementos requeridos para entregas y reposiciones*

- DOTACION DE ASEO

*Se encuentra dos recipiente plásticos por dormitorio, uno donde se ubica elementos de uso común champú y jabón líquido, en el otro recipiente una barra de desodorante y peinilla debidamente marcado con los códigos, los elementos como crema de cuerpo y bloqueador solar, máquinas de afeitar, papel higiénico y toallas higiénicas son suministrado por uno de los formadores a todos los beneficiarios de acuerdo con la necesidad, en otra gaveta disponible en lockers al lado del comedor se encuentran los cepillos de dientes, con sus respectivos protector de cepillos, debidamente marcadas, además de la crema dental, no se documenta los procesos de entrega y reposiciones*

*INFRAESTRUCTURA realizar la instalación de 13 sifones de lavamanos faltantes en zona de dormitorios*

TALENTO HUMANO

*Proporcionalidad remitir los soportes de contratos de talleristas junto con todos los soportes*

*Afiliación seguridad social remitir soportes de pagos de los faltantes de acuerdo con las observaciones del acta*

*Entregar la totalidad de carpetas de talento humano de acuerdo con la organización y soportes validados durante la visita a fin de dar cumplimiento*

*De acuerdo con lo anterior se citara por parte del equipo de asistencia técnica para abordar criterios egresos y dotación, igualmente se solicita realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a las observaciones soportes que deben ser remitidos a mas tardar el 18 de noviembre de 2024".*

Que mediante acta de reunión comité sin número de fecha 14 de noviembre de 2024 vía plataforma Microsoft Teams, el Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Cundinamarca del ICBF, realizó asistencia técnica a la **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG**, para fortalecer y ampliar conocimientos frente al componente técnico proceso de atención, egresos, dotación de dormitorio, dotación personal, dotación de higiene y aseo personal de conformidad con el trámite de la renovación de la licencia de funcionamiento.

44000

RESOLUCIÓN No. 0893 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG CON NIT 901.600.807-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUACAMAYAS FINCA YULUKA DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la profesional delegada para la revisión de requisitos del componente administrativo de listado de talento humano de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG, informó el cumplimiento del componte.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2024 dirigido a la señora ANGELA VICTORIA BENITEZ CLARO Representante Legal de la FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la primera retroalimentación del componente financiero así:

"(...)

REVISIÓN COMPONENTES LICENCIAS				
COMPONENTE		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARPETA FISCALES COMPROMISOS	1. Declaración de Renta/Declaración de Ingresos y Patrimonio 2023 (Formulario 110 y formulario 490 en caso de pago).	X		
	2. Declaración bimestral y/o cuatrimestral de impuesto a las ventas del año 2023 y los de los periodos correspondientes al año en curso (si aplica). Formularios de declaración DIAN # 300 con sus correspondientes formularios de pago 490.	X		
	3. Declaración mensual de retención en la fuente del año inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento (periodo 2023). Formularios de declaración DIAN # 350 con sus correspondientes formularios de pago 490.	X		
	4. Declaración de Impuesto de Timbre 2023. En caso de no estar obligado, remitir certificado suscrito por el contador público o revisor fiscal de la entidad, donde se mencione la razón por la cual estarían exentos.		X	La certificación presentada no guarda relación en la fecha de elaboración del documento con la fecha de expedición del documento.

44000

RESOLUCIÓN No. 0893 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG CON NIT 901.600.807-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUACAMAYAS FINCA YULUKA DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

	5. Declaración bimestral, o anual del Impuesto de Industria y Comercio año 2023 y los de los periodos correspondientes al año en curso. En caso de no estar obligado, remitir certificado suscrita por el contador público de la entidad, donde se mencione el acuerdo municipal, así como el artículo donde indique que la razón social se encuentra exenta de pagar dicho impuesto. Del mismo modo, si se presenta RETEICA, presentar declaraciones y pagos del periodo 2023, así como de los periodos del año en curso.			
	6. Declaración de impuesto predial y vehicular del año inmediatamente anterior 2023. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si no se destinan X vehículos a la prestación del servicio y/o si el predio no es propio).			
	7. Copia de RUT completo	X		
CARPETA CERTIFICACIONES	1. Certificar que cuentan con los recursos financieros y fuentes de sostenimiento para la prestación del servicio. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si aplica).	X		
	2. Cuando se trate de Fundaciones deberá anexarse certificación de los bienes afectados. Nota: Dicha certificación deberá contener la siguiente información: Descripción del Bien, valor y cuenta contable (Mueble o inmueble) y debe señalar en el texto que es tomada de fiel copia de los libros de contabilidad. El certificado debe ser firmado por el Contador Público y el Representante Legal.			
	3. Certificar que la entidad lleva la contabilidad por programa o por modalidad. Cuando la persona jurídica desarrolle en diferentes sedes un mismo programa o modalidad, y administre sus recursos técnicos, administrativos y financieros de manera independiente, deberá llevar contabilidad separada por sede. Certificación suscrita por representante legal y/o contador.			
	4. Presentar compromiso suscrito por el representante legal, en el cual se establezca que la totalidad de recursos comprometidos y generados por la actividad, serán X destinados al desarrollo de sus objetivos estatutarios, según lineamientos y estándares del ICBF.			

44000

RESOLUCIÓN No. 0893 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG CON NIT 901.600.807-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUACAMAYAS FINCA YULUKA DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

	5. Presentar el presupuesto la vigencia 2023. Así como el acta suscrita por los integrantes del órgano superior definido en los estatutos, en la cual se haya aprobado el mismo.	X		
	6. Certificar que la entidad destina los recursos públicos y/o privados que obtengan para el cumplimiento de su objeto social. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si aplica).	X		
	7. Certificación suscrita por revisor fiscal donde indique: Que la persona jurídica cumple con los requisitos financieros exigidos por ICBF, que los estados financieros con sus notas explicativas cumplen con las normas contables, que presenta una sólida situación financiera y un sistema efectivo de control financiero interno; que está basado en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.	X		
CARPETA CONTABILIDAD	1. Manual de Políticas Contables, debidamente aprobadas donde se evidencie alcance, reconocimiento, modificaciones iniciales y posteriores, etc.; definido en la norma NIIF.	X		
	2. Conjunto completo de Estados Financieros comparativo (1. Estado de situación financiera, 2. estado de resultados integral, 3. Estado de cambios en el patrimonio y 4. Estado de flujo de efectivo), con corte a 31 de diciembre de 2023 y lo corrido del año bajo Norma Internacional de Información Financiera NIIF. Dichos estados financieros deberán ser aprobados por el órgano competente de la Entidad, en base a lo estipulado en sus estatutos, acorde con el artículo 422 del Código de Comercio.	X		
	3. Notas o Revelaciones a los Estados Financieros 2023	X		
	4. Dictamen de los Estados Financieros expedido por el Revisor Fiscal.	X		
	5. Balance de Comprobación (Período enero 2023 - diciembre 2023).	X		
	6. Libros diario, mayor y balances e inventario y balances (si aplica este último).	X		
	7. Copia de la Licencia del Software Contable	X		
	8. Informes de Ingresos y Gastos del último mes pagado por el ICBF de los contratos suscritos, así como su respectivo libro auxiliar.	X		
	9. Conciliación bancaria del último mes pagado por el ICBF.	X		

44000

RESOLUCIÓN No. 0893 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG CON NIT 901.600.807-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUACAMAYAS FINCA YULUKA DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

	10. Último pago de seguridad social del Talento Humano.	X		
CARPETA DOCUMENTACIÓN REVISOR FISCAL Y CONTADOR	1. Título profesional	X		
	2. Tarjeta profesional	X		
	3. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta central de contadores (actualizado 3X meses de vigencia)	X		

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **Danny Rodrigo Leiton** Coordinador de la **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG**, envió la documentación solicitada del componente financiero.

Que mediante correos electrónicos de fecha 20 y 21 de noviembre de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, los profesionales delegados para la revisión de requisitos del componente legal y componente Financiero de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG**, informaron el cumplimiento de los componentes respectivamente.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, informó el estado de cumplimiento de cada uno de los componentes de la renovación de la Licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG** así:

*"(...) Componente Legal el 20 de noviembre se emite correo de cumplimiento total por parte de la profesional delegada Yesenia Lopez,  
 componente Financiero el 21 de Noviembre se emite correo electrónico de cumplimiento total por parte del profesional Cristhian Martinez Mojica  
 componente técnico proceso de atención, se emite correo electrónico de cumplimiento total por parte de la profesional Saira Gomez  
 Componente técnico salud y nutrición se emite correo electrónico de cumplimiento total por parte de los profesionales Jorge Rubio y Eliana Sanchez  
 componente administrativo talento humano se emite correo electrónico de cumplimiento total por parte de la profesional Viviana Mora  
 Componente administrativo infraestructura y dotación se emite correo electrónico por parte de la suscrita quien emite cumplimiento en la fecha (...)"*

44000

RESOLUCIÓN No. 0893 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG CON NIT 901.600.807-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUACAMAYAS FINCA YULUKA DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que tras visita efectuada los días 06 y 07 de noviembre de 2024, a la sede operativa ubicada en la Vereda Guacamayas Finca Yuluka del Municipio de Apulo, Departamento de Cundinamarca, a la **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales, la verificación de los requisitos, visita de asistencia técnica y soportes documentales complementarios se concluyó:

"(...)

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE TECNICO MODELO DE ATENCION PIYC DE	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO (Salud y Nutrición)
Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple	Cumple (...)"

Que mediante memorando No. 20244400000074573 de fecha 22 de noviembre de 2024, dirigido a la Directora (E) del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de

Renovación de Licencia de Funcionamiento Provisional al operador **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG**, los conceptos Legal, Técnico Modelo de Atención, Técnico Salud y Nutrición, Administrativo y Financiero de la modalidad **Internado** Municipio de Apulo, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron.

"(...) CONCEPTO:

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento Total de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI\*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el

cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y

44000

**RESOLUCIÓN No. 0893 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG CON NIT 901.600.807-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUACAMAYAS FINCA YULUKA DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

*financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI\*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (\* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: "En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)", una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la **FUNDACIÓN YULUKA ONG con sigla YULUKA - ONG, modalidad INTERNADO por dos (2) años** y se otorga bajo las siguientes características:*

Sede administrativa y Operativa ubicada en Vereda Guacamayas finca Yuluka Municipio de Apulo Departamento de Cundinamarca	<b>Población que atender</b> Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos	<b>Capacidad máxima Instalada 96 cupos</b>
---	---	--

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la sede Administrativa y sede Operativa ubicada en la Vereda Guacamayas Finca Yuluka del Municipio de Apulo, Departamento de Cundinamarca, para atender Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con capacidad instalada de 96 cupos.

44000

RESOLUCIÓN No. 0893 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG CON NIT 901.600.807-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUACAMAYAS FINCA YULUKA DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG**, con NIT **901.600.807-1**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la sede Administrativa y sede Operativa ubicada en la Vereda Guacamayas Finca Yuluka del Municipio de Apulo, Departamento de Cundinamarca, para atender Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con capacidad instalada de 96 cupos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la presente Licencia de Funcionamiento Bienal comenzara a regir a partir de la ejecutoria del acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG**, ésta con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016 y 8282 de 2017 expedidas por el ICBF.

**ARTÍCULO TERCERO.** - COMUNICAR al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, designe profesionales que desarrollen a través del Monitoreo del proceso de atención, el ejercicio de supervisión para la Asistencia Técnica descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de mantener los estándares de calidad demarcados para la Modalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG** no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se

44000

RESOLUCIÓN No. 0893 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG CON NIT 901.600.807-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUACAMAYAS FINCA YULUKA DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

podiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES  
Directora (E)  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyecto: Yesenia Lopez Arevalo - Contratista Grupo Jurídico  
Revisó: Mauris Yolanda Orozco Hincapie - Coordinadora Grupo Jurídico  
Nery Liliána Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202444200000166471

Bogotá D.C., 2024-11-26

Señora  
**ANGELA VICTORIA BENITEZ CLARO**  
Representante legal  
**FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG**  
Vereda Guacamayas Finca Yuluka  
Apulo – Cundinamarca

Citación de notificación personal de la Resolución No. 0893 de fecha 26/11/2024

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución No. 0893 de fecha 26/11/2024.**

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



**MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE**  
Coordinadora del Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo - Contratista Grupo Jurídico

44000

### DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) día del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 03:45 p.m., compareció la señora **ANGELA VICTORIA BENITEZ CLARO** identificado con la C.C., No. 37.326.560 expedida en Ocaña en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG**, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 0893 del 26 de noviembre de 2024, *“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG CON NIT 901.600.807-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUACAMAYAS FINCA YULUKA DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO”*.

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 0893 del 26 de noviembre de 2024, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria **SI**  **NO**

El Notificado



**ANGELA VICTORIA BENITEZ CLARO**  
C. C. No. 37.326.560 de Ocaña

El Notificador



**MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE**  
Coordinadora del Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones al correo electrónico:



FIRMA y c.c. 37326560

Proyectó: Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA  
DE LA RESOLUCION NO. 0893 DEL VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTICUATRO (2024)**

Se deja constancia que el día **VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "*POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN YULUKA ONG CON SIGLA YULUKA.ONG CON NIT 901.600.807-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUACAMAYAS FINCA YULUKA DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO*", dicha resolución se notificó **personalmente** el día 26 de noviembre de 2024 a la Representante Legal la Sra. Angela Victoria Benitez Claro de la FUNDACIÓN YULUKA.ONG CON SIGLA YULUKA.ONG, y contra la cual se renunció a terminos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



**MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista Grupo Jurídico